

**PLAN DE DERECHOS HUMANOS**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (2016-2020)**

**TALLER I. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

**Medialab-Prado, Madrid, 1 y 2 de junio de 2016**

---

**Grupo de trabajo: Mesa 1** sobre libertad de expresión, manifestación reunión y libertad de conciencia, opinión e información.

**Componentes\*\*:** Europa Laica; No somos Delito; Asociación Apoyo; ONG Zerca y Lejos; Asistente a título personal.

\*\*Los contenidos de las mismas no representan necesariamente la opinión de cada una de las entidades y organizaciones participantes en cada mesa ni el consenso entre las mismas. Si no más bien se pretende recoger la pluralidad de visiones y opiniones en torno a cada temática.

**Primera Sesión: Diagnóstico**

**I. Problemas diagnosticados**

**a. Problemas seleccionados y priorizados**

Rellena la tabla caracterizando cada uno de los problemas priorizados, de manera sintética pero recogiendo los matices, en la medida de lo posible, y aunando las diferentes mesas. Replica la tabla tantas veces como sea necesario.

Si es posible, además de incluir los problemas, relaciona cada problema con los Objetivos estratégicos del **documento anexo**. Consulta el sistema de codificación (ej. derecho a la participación: código OE. 1.2.)

**Problema 1: La ocupación del espacio público para el derecho de reunión y manifestación.**

<b>Causas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La causa más destacada es la “Ley Mordaza” que limita el derecho a la reunión y manifestación. Pero no es tanto el hecho de la aprobación de la ley, es mas bien la mediatización y la información que se propaga y difunde sobre esas leyes. Estos comportamiento no favorecen la cultura de participación, empoderamiento y manifestación en la ciudadanía.</li><li>• Una de las causas es que el Ayuntamiento cree que el espacio público le pertenece y por lo tanto en el momento en el que un gobierno está en el poder, este hace del espacio público “su cortijo”. Gestionan el espacio público cediéndoselo a los movimientos y asociaciones “amigas” o al que paga por el espacio. La gente ha interiorizado que el espacio público es del ayuntamiento y que para</li></ul>
---------------	--

	<p>ocuparlo hace siempre falta su permiso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta de espacios públicos de empoderamiento, como parques públicos accesibles o locales de reunión, impiden la promoción de una vida colectiva en muchos barrios. Por ejemplo los bancos unipersonales o la proliferación de centros comerciales que llevan ya años instalados en Madrid, desincentivan el intercambio y la vida en común. Las infraestructuras e instalaciones que facilita el ayuntamiento están muy enfocadas a la vida de consumo y al individualismo.</li> <li>• Otra causa destacada es la falta de cultura democrática dentro de la administración, funcionarios y en general de la población.</li> <li>• Una burocratización excesiva es a la vez un causante de los problemas y barreras que existen para ocupar el espacio público. Ralentiza mucho el proceso y dificultad asumir los plazos. Por ejemplo los pasacalles que van a ir acompañados de simbología política necesitan ser comunicados con mucha antelación.</li> <li>• Los privilegios que reciben determinadas organizaciones e instituciones a la hora de solicitar el uso del espacio público. Por ejemplo el caso de la Iglesia Católica.</li> </ul>
<b>Responsables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los responsables son el propio Ayuntamiento, otras instituciones como la Policía Nacional y la delegación de Gobierno, y por último la propia ciudadanía debido al desconocimiento de sus derechos en materia de reunión y manifestación.</li> </ul>
<b>Sectores más afectados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la ciudadanía esta cada vez más afectada y se ven vulnerados sus derechos a la participación y manifestación.</li> <li>• Pero si hay colectivos especialmente estigmatizados y que son más vulnerables, sobre todo, los inmigrantes “sin papeles” y las prostitutas. En el primer caso se debe a su irregularidad administrativa y por la falta de tejido asociativo. Y en el caso de las prostitutas se unen en muchos casos la interseccionalidad (discriminación género y discriminación por país de origen), y para todas ellas la permanencia de los estereotipos por parte de la policía.</li> </ul>
<b>Consecuencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre las consecuencias se observan la limitación de determinadas acciones en la calle. Además de una persecución hacia las personas y colectivos que más se movilizan. Se utilizan legislaciones vetustas y leyes como las de salubridad pública para culpabilizar y multar a manifestantes.</li> <li>• Se establecen trabas administrativas y económicas cuando se</li> </ul>

	<p>quieren levantar mesas informativas en la calle y se multa por llevar a cabo acciones en la calle que son pacíficas y puntuales, de las cuáles algunas no duran más de 5 minutos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se genera abuso por parte de la policial a la hora de identificar a los manifestantes en la calle a quienes se les amenaza y chantajea; todo bajo la justificación de la llamada “Ley Mordaza”.</li> </ul>
--	--

<b>Problema 2: Discriminación por convicciones personales.</b>	
<b>Causas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El principal causante es la propia cultura española en torno al nacional-catolicismo.</li> <li>• Además, el marco normativo con la ley orgánica de libertad religiosa del año 80 y los artículos 16 y 27 la constitución, así como los acuerdos internacionales con la Iglesia Católica.</li> <li>• Otro de los causantes es la falta de voluntad política de quien debe tomar las decisiones en la administración. Una vez que el equipo de gobierno ha llegado al poder se ha olvidado de su programa electoral, del cuál prometían que ser un pacto con la ciudadanía.</li> <li>• Además, existe la mala práctica de que no se legisla para la comunidad sino para la mayoría, y en DDHH en ocasiones eso es un problema que supone la discriminación de las minorías.</li> <li>• Hay una falta de respeto y una incomprensión institucional, pero también a nivel social, hacia las creencias que no son religiosas (agnósticos, ateos etc.)</li> <li>• Ausencia de una cultura dinámica interna al ayuntamiento así como de una formación reglada del funcionariado.</li> <li>• En cierta forma resulta un poco confuso diferenciar las causas de los efectos.</li> </ul>
<b>Responsables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los responsables son aquellos encargados de legislar. De crear las leyes y gobernar.</li> <li>• Por otro lado, la policía es responsable en cuanto a su trato despectivo hacia determinados colectivos. Y en general gran parte del funcionariado por su falta de preparación y voluntad política.</li> </ul>
<b>Sectores más afectados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los afectados son los ciudadanos de forma general. Pero más concretamente las minorías de todo tipo de convicciones religiosas o</li> </ul>

	<p>de cualquier naturaleza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los afectados no solo son las personas de manera individual, sino que también afectan a diferentes colectivos, tanto de confesiones religiosas diferentes a la católica, como no creyentes. Así mismo, se puede afirmar que afecta al proyecto común de ciudadanía.</li> <li>• Además, entendiendo que los errores de ahora marcan el futuro, se puede afirmar que las generaciones futuras también se verán afectadas.</li> </ul>
<b>Consecuencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La consecuencia más inmediata es la desafección hacia lo público. Si te discrimina el ayuntamiento o el estado no quieres saber nada de él. Si no forma parte de tu proyecto “lo quemas”. Otra consecuencia es la perpetuación de lo discriminatorio al encontrarse legislado en leyes orgánicas hipotecando, en cierta forma, a las generaciones futuras con los mismos errores.</li> </ul>

<b>Problema 3:</b> Falta de formación y accesibilidad de los trabajadores públicos	
<b>Causas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una policía local con poca formación en Derechos Humanos. Esta debería ser el primer problema a atajar por parte de la administración.</li> <li>• La formación de la policía local esta externalizada, se da en la academia de policía de Ávila (academia de la policía nacional)</li> <li>• Falta de sensibilización en los tratos policiales, eliminar prejuicios, hacia diferentes colectivos sobre todo inmigrantes y prostitutas.</li> <li>• Falta de formación de los cuerpos policiales en mediación de conflictos. Muchas veces no saben como actuar, hay un enfoque meramente represivo y preventivo.</li> <li>• Falta de formación sobre conceptos como laicidad o aconfesionalidad del Estado. Las estructuras del ayuntamiento no son permeables al cambio. Pero también existen estos problemas en los equipos directivos que vinieron con importantes promesas que no están cumpliendo. Falta comprensión sobre lo que significa el laicismo y que no debe ser considerado como la “religión” de los no-religiosos”.</li> <li>• Existe un problema de impunidad de los funcionarios públicos (ejemplo: mossos d’esquadra que tienen una impunidad que no es legal). Una oficina de reclamaciones del ayto que no existe frente a tratamientos vejatorios de la policía. Presunción de veracidad de la</li> </ul>

	<p>policía. La administración es juez y parte de las violaciones de derechos humanos por parte de los cuerpos de policía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es complicado poder hablar con la administración, con las personas electas, para denunciar problemas o hacer alguna petición. El proceso de interlocución presenta muchas barreras, aunque poco a poco está mejorando.</li> <li>• La falta de poder decisorio y jurídico de los informes del Defensor del Pueblo.</li> <li>• En general, es evidente la falta formación a nivel de la administración. Hay poco formación a nivel del personal del servicio del público.</li> </ul>
<b>Responsables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los cuerpos policiales (policía municipal) que siguen trabajando con un enfoque preventivo y de represión.</li> <li>• El equipo de Gobierno anterior que eligió antes de irse del ayuntamiento a los jefes de policía a dedo.</li> <li>• La falta de un cambio político real y de un verdadero enfoque de DDHH por parte de policía, pero también de lo que llamamos “funcionariado de ventanilla”.</li> </ul>
<b>Sectores más afectados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En general toda la ciudadanía sufre de este problema.</li> <li>• Los colectivos más vulnerables frente a la falta de formación y accesibilidad de los trabajadores públicos son los inmigrantes en situación administrativa irregular, las prostitutas y las personas con menor capital social, económico y cultural.</li> </ul>
<b>Consecuencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Represión hacia determinados colectivos, únicamente por su aspecto físico. La falta de formación en DDHH se refleja por ejemplo en las manifestaciones cuando los agentes de seguridad se dirigen a la ciudadanía como “maricón” o “tu perroflauta”.</li> <li>• Confusión sobre las verdaderas capacidades competenciales del ayuntamiento para cambiar las cosas.</li> <li>• Reticencia al cambio del equipo de gobierno y de los funcionarios aunque es necesario darles más tiempo.</li> <li>• Desconexión y distanciamiento entre las instituciones (sobre todo la policía) y la ciudadanía en general.</li> </ul>

<b>Problema 4:</b> Problemas de aplicación de normativas relativas a delitos de odio.	
<b>Causas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de definición clara sobre lo que son los delitos de odio. La frontera entre la libertad de expresión y el delito de odio es muy estrecha.</li> <li>• Uno de los grandes problemas en torno a los delitos de odio es la falta de formación de la policía local y la falta de educación y sensibilidad con la que se dirigen a determinadas personas con palabras despectivas como “negrata”, “puta”, “maricon”, etc.</li> <li>• La normativa sobre delitos de odio no es nada clara, por lo que se genera una problemática para aplicarla.</li> <li>• Las estructuras del ayuntamiento están muy anquilosadas y desconocen las peculiaridades de los colectivos y las personas que sufren persecución por razones de género, identidad sexual, origen, diversidad funcional etc.</li> </ul>
<b>Responsables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Policía local por: la falta de persecución legal y control a movimientos de extrema derecha que fomentan e incitan al odio, así como por la represión hacia colectivos más vulnerables.</li> <li>• La normativa sobre delitos de odio que es muy poco clara.</li> <li>• La ausencia de una ordenanza sobre libertades y derechos, igual que existe una ordenanza sobre medio ambiente.</li> </ul>
<b>Sectores más afectados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El principal colectivo afectado hoy en día es el movimiento LGTBI.</li> <li>• Pero también los inmigrantes, la comunidad musulmana, las personas sin hogar, las prostitutas, los militantes antifascistas, las personas con diversidad funcional.</li> </ul>
<b>Consecuencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuerte represión y persecución a “twitteros” y militantes por chistes de muy mal gusto, pero que entran dentro del marco de la libertad de expresión.</li> <li>• Se permiten llevar a cabo manifestaciones organizadas por grupos neonazis.</li> <li>• Las redadas racistas por parte de la policía. Sin saber si las llevan a cabo policías municipales. Y si no es así, tampoco realizan ninguna tarea de mediación para que no se produzcan.</li> </ul>

**Problema 5:** Ausencia de un enfoque de laicidad en las estructuras del ayuntamiento.

<b>Causas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El principal causante es la propia cultura española en torno al nacional-catolicismo. Además, el marco normativo con la ley orgánica de libertad religiosa del año 80 y la constitución, así como los acuerdos internacionales con la Iglesia Católica.</li><li>• En las estructuras de gobierno municipal existe una gran confusión entre la libertad religiosa y la libertad de conciencia. Hay que entender que la libertad religiosa entra a formar parte de las creencias personales y de la libertad de conciencia, por tanto no son conceptos diferentes.</li><li>• Falta de comprensión de lo que es el laicismo. El laicismo no es antirreligioso, ni agnóstico, ni ateo. El laicismo es un principio cívico que se debe articular desde las instituciones del estado para favorecer la convivencia democrática en una sociedad que es plural, en lo no ideológico.</li><li>• El estado español, que es formalmente aconfesional, no ha establecido normativa alguna de cómo ello se aplica en la legislación y en las actitudes públicas.</li><li>• Como coartada de los privilegios de la Iglesia Católica, existe una política acomodaticia orientada a “dar café para todas las religiones”, en lugar de suprimirlos para todas.</li><li>• En definitiva, es un problema por la falta de reivindicación del laicismo por parte del ayuntamiento. El ayuntamiento de Madrid no educa en base a un modelo laico y por lo tanto no actúa en consecuencia con lo que expresa sobre la libertad de conciencia.</li></ul>
<b>Responsables</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los responsables son parte del funcionariado y personal político, por su falta de preparación y voluntad política.</li><li>• Otro de los causantes es la no voluntad política de quien debe tomar las decisiones en la administración.</li></ul>
<b>Sectores más afectados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los afectados son los ciudadanos de forma general. Pero más concretamente las minorías de todo tipo de convicciones religiosas o de cualquier naturaleza.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los niños y niñas en las escuelas donde no se respeta la libertad religiosa. Se reciben denuncias de padres y madres por la falta de inspección en estos centros sobre simbologías religiosas en las aulas o contenidos curriculares.</li> </ul>
<b>Consecuencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La consecuencia más inmediata es la desafección hacia lo público. Si te discrimina el ayuntamiento o el estado no quieres saber nada de él. Si no forma parte de tu proyecto, “lo quemas”.</li> <li>• El ayuntamiento tiene muchas dificultades para ceder espacios públicos a creencias que sean de cualquier otra naturaleza que no sea la católica.</li> <li>• La gran confusión sobre lo que significa realmente el laicismo provoca pronunciamientos públicos que son incompatibles con la libertad de conciencia de los ciudadanos madrileños, que muchas veces no se ven representados.</li> <li>• La falta de reglamento sobre aconfesionalidad y la falta de voluntad política para publicar el censo de inmuebles exentos de pagar el IBI.</li> <li>• Vulneración de la libertad de conciencia de niños, niñas y empleados en las escuelas infantiles por la permanencia de simbología religiosa.</li> </ul>

**b. Otros problemas planteados pero no priorizados (“Aparcamiento de ideas”)**

Enumera de manera sintética pero recogiendo los matices, en la medida de lo posible, los problemas que se han diagnosticado pero no se han marcado como prioritarios en tu grupo, aunando las diferentes mesas.

- 1. Existe una falta de apoyo y de declaración de condena por parte de ayuntamiento cuando tienen lugar represiones en diferentes manifestaciones.**
- 2. Hay deficiencias a la hora de gestionar el espacio público por parte del ayuntamiento. Estas gestiones, a diferencia del ayuntamiento de Barcelona, en Madrid tienden a alargarse mucho dificultando así el acceso al uso de ese espacio.**
- 3. La dificultad con la que se encuentran minorías para abrir espacios de culto. Madrid es uno de los lugares donde más medidas restrictivas se presentan. Por ejemplo, en los planes generales de ordenación urbana.**
- 4. Es complicado poder hablar con la administración, con las personas electas, para denunciar problemas o hacer alguna petición. El proceso de interlocución presenta muchas barreras, aunque poco a poco está mejorando.**
- 5. En las manifestaciones la policía local no está visiblemente identificada y cuando se les pide identificarse no siempre lo hacen.**

## Segunda Sesión: Objetivos y propuestas

### II. Actuaciones y competencias del Ayuntamiento de Madrid en torno a los problemas priorizados

Rellena la tabla caracterizando cada uno de los problemas priorizados, de manera sintética pero recogiendo los matices, en la medida de lo posible, y aunando las diferentes mesas. Replica la tabla tantas veces como sea necesario.

<b>Problema 1: La ocupación del espacio público para el derecho de reunión y manifestación.</b>	
<b>¿Qué hace el Ayto.?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En materia de ocupación del espacio público, el ayuntamiento solicita autorización para uso público no privativo, y además cobra tasas por ocupar este espacio. Actualmente, tras haber pedido autorización, hace falta esperar casi un mes para poder poner una mesa informativa.</li><li>• El ayuntamiento tiene una actuación discrecional en la concesión de autorizaciones a la hora de ocupar el espacio público. Dependiendo de la asociación que requiera la autorización, el tiempo de espera puede variar mucho. Respecto a estas autorizaciones, es fácil ver como los criterios (temporales) se incumplen en positivo si hay alguna relación (directa o indirecta) entre el ayuntamiento y la asociación en cuestión.</li></ul>
<b>¿Qué no hace el Ayto.?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No regula ni fija criterios homogéneos para todos los distritos respecto a las autorizaciones. Cada distrito tiene sus plazos y además existe una fuerte influencia de criterios políticos a la hora de facilitar el derecho de reunión y manifestación.</li><li>• El ayuntamiento no está generando un cambio en este tipo de procedimientos. Debería reclamar autorizaciones para que se realicen actos comerciales, pero si es para realizar acciones y protestas en aras de la libertad de expresión y reunión, no debería ser tan restrictivo.</li><li>• Hay una falta de criterios y directrices claras, no se respetan muchas veces los DDHH de las personas que se manifiestan y esto se deba, muchas veces, a la falta de información de los derechos que tiene la ciudadanía.</li><li>• El ayuntamiento no se posiciona ni condena las leyes mordaza.</li><li>• El Ayuntamiento no ha creado nuevas ordenanzas que</li></ul>

	regulen el uso no privativo del espacio público. Hay partes de la ordenanza actual que datan del siglo XVIII.
--	---

<b>Problema 2: Discriminación por convicciones personales.</b>	
¿Qué hace el Ayto.?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La alcaldesa acude a eventos religiosos que no representan a todos los madrileños. Los representantes de la ciudadanía no tienen porque asistir a actos religiosos.</li> <li>• Se facilita mucho más la participación y manifestación de ciertas confesiones como la católica.</li> </ul>
¿Qué no hace el Ayto.?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe legislación municipal sobre la presencia de símbolos religiosos en lugares de titularidad municipal.</li> <li>• No queda claro cuáles son las competencias del ayuntamiento para gestionar la multiculturalidad. El ejemplo del velo o de los crucifijos en los colegios públicos no está regulado.</li> <li>• El ayuntamiento no facilita el acceso a las subvenciones por parte de religiones que no sean la católica. Además muchas veces se deniegan actos por el mero hecho de ser asociaciones religiosas, no se puede discriminar a asociaciones que quieren participar como las demás a la vida de la ciudad y que respetan los DDHH.</li> </ul>

<b>Problema 3: Falta de formación y accesibilidad de los trabajadores públicos</b>	
¿Qué hace el Ayto.?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ayuntamiento mantiene la transferencia al Estado de la formación de entrada de los policiales locales. Los policías se forman en la academia de policía nacional de Ávila.</li> <li>• El Ayuntamiento facilita muchos servicios informatizados y vía online de atención al ciudadano pero no siempre son efectivos y los tiempos de espera cada vez son más largos.</li> <li>• Con la llegada de un nuevo experto de Policía local comunitaria de Fuenlabrada hay grandes expectativas de cambio en el comportamiento y trato de la policía hacia los ciudadanos.</li> </ul>

<p><b>¿Qué no hace el Ayto.?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ayuntamiento no desarrolla ni tiene manuales de actuación que fomenten el respeto de los DDHH para la policía local.</li> <li>• El ayuntamiento no fomenta la formación en temas como libertad de conciencia y laicismo entre los trabajadores de la corporación. Pero tampoco existe ningún manual de formación sobre DDHH para el conjunto del funcionariado.</li> </ul>
--------------------------------------	--

<p><b>Problema 4:</b> Problemas de aplicación de normativas relativas a delitos de odio.</p>	
<p><b>¿Qué hace el Ayto.?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ayuntamiento en el caso de los titiriteros, pero también en los casos de Rita Maestre o Guillermo Zapata, acepta y apoya calumnias y no condena el enjuiciamiento criminal por falsos delitos de apología del terrorismo u ofensa a los sentimientos religiosos.</li> </ul>
<p><b>¿Qué no hace el Ayto.?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ayuntamiento no lleva a cabo campañas de sensibilización, información y actuación con la comunidad para luchar contra los delitos de odio.</li> <li>• El ayuntamiento de Madrid tiene una actitud muy pasiva y facilita la expresión de movimientos que incitan a la violencia y al odio hacia colectivos vulnerables. (Ejemplo: Manifestación en pleno centro de Madrid del Hogar Social Madrid).</li> </ul>

<p><b>Problema 5:</b> Ausencia de un enfoque de laicidad en las estructuras del ayuntamiento.</p>	
<p><b>¿Qué hace el Ayto.?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primero se pondrá atención a lo que hacen en negativo el ayuntamiento. Así, la alcaldía actúa en nombre de todos los madrileños en representación institucional en actos religiosos. Es algo irresponsable porque los cargos públicos son de todos. Por ejemplo, en la misa de estado por los muertos del terremoto de Ecuador como representante del pueblo madrileño. Es decir, la alcaldesa asiste a diferentes actos religiosos como alcaldesa y no a título personal.</li> <li>• Por otro lado, se siguen manteniendo simbologías religiosas en el ámbito público.</li> <li>• Además, el ayuntamiento subvenciona determinados</li> </ul>

	<p>actos religiosos, sobre todo a religiones mayoritarias, cuando no deberían subvencionar a ninguno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El ayuntamiento trata al laicismo no como lo que es, sino como una “religión más”. La de los no religiosos, que para ser respetada se pone en equiparación de trato, lo que supone un error de concepto.</li> <li>• En cuanto a lo que hace en positivo se puede decir que la nueva administración ha supuesto un cambio con respecto a la anterior. Antes no se atendían las demandas de las minorías mientras que ahora esto empieza a suceder. Además, el gobierno municipal ha empezado a solicitar información relevante sobre la situación de la libertad de conciencia. De esta forma ha empezado a hacer consultas puntuales con determinadas personas y eso les lleva a reconocer que necesitan unos protocolos de actuación más definidos.</li> </ul>
¿Qué no hace el Ayto.?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe ninguna reglamentación de laicidad municipal bajo el cual regular de forma homogénea su actuación, y por lo tanto no pone en práctica ninguna medida de carácter laico, lo que demuestra el desinterés sobre la laicidad desde la administración.</li> <li>• A esto se suma que no tiene plan alguno de sensibilización ciudadana, para el funcionario. Pero tampoco para los propios cargos políticos en torno al laicismo y la libertad de conciencia.</li> </ul>

### III. De problemas a objetivos y soluciones : Propuestas de actuación concretas

Rellena la tabla caracterizando cada uno de los objetivos elegidos, de manera sintética pero recogiendo los matices, en la medida de lo posible, y aunando las diferentes mesas. Replica la tabla tantas veces como sea necesario.

<b>Objetivo 1:</b> El ayuntamiento debe asegurar un acceso a los espacios públicos sin trabas.	
¿Cuál era el problema?	La ocupación del espacio público para el derecho de reunión y manifestación.
Propuestas concretas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debería haber un protocolo de coordinación entre el ayuntamiento y la Comunidad, que sea eficaz, para la gestión de las manifestaciones y otro tipo de actuaciones en el marco de la libertad de asociación y expresión.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe existir una serie de reglamentaciones sobre estos derechos que no existen. No tanto en ámbito de ley, sino de protocolo o reglamentación, que no se deje a la libre interpretación del funcionario.</li> <li>• Otra propuesta es que se debe llevar a cabo es la condena de la “ley mordaza” de forma pública por parte del ayuntamiento. No sería vinculante pero instaría al poder legislativo a cambiar esa ley. Condena del ayuntamiento con vista a las “leyes mordaza” para que se anulen.</li> <li>• Tras esta condena se debería crear una nueva una ley que defienda los DDHH a través de un pacto de estado y la participación de movimientos sociales que sean respetuosas con los derechos humanos.</li> <li>• Por otra parte, el ayuntamiento debería informar a la ciudadanía sobre sus derechos. La gente debería estar informada de sus derechos y no solo de sus obligaciones. Hace falta información sobre los marcos del derecho de expresión desde el ámbito religioso.</li> <li>• Además, es importante que se lleve a cabo una formación del funcionariado (policía) y del ciudadano en el ámbito de los DDHH. Se debe seleccionar un equipo de expertos, elaborar un contenido y de esa forma enseñar y educar a los funcionarios.</li> <li>• La aplicación de unas normativas y reglas, así como directrices internas, que sirvan de apoyo y para la formación del funcionariado que, como manuales de aplicación y actuación.</li> <li>• Por último, otra medida concreta sería la creación de una comisión de DDHH dentro del ayuntamiento.</li> </ul>
--	--

<b>Objetivo 2:</b> El ayuntamiento debería garantizar el derecho a la libertad de creencia, el único límite es el orden público y la seguridad de los ciudadanos.	
<b>¿Cuál era el problema?</b>	Discriminación por convicciones personales.
<b>Propuestas concretas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poner en marcha procesos de participación en el que todos los colectivos que se vayan a ver afectados por una actuación del ayuntamiento puedan dar su opinión e influir</li> </ul>

	<p>en el proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar actividades pedagógicas que fomenten la lucha contra la intolerancia y definir de manera clara lo que significa (utilización de espacios públicos, trabajo en barrios, actividades con asociaciones implicadas).</li> <li>• Desarrollar la relación e interlocución directa con los diferentes colectivos de la ciudadanía.</li> <li>• Tener registros municipales que tengan en cuenta la diversidad de asociaciones existentes en la ciudad de Madrid.</li> <li>• Modificación de la normativa que regula la concesión de subvenciones a las asociaciones. Se deben ampliar los criterios sobre que tipo de asociaciones accedes y se debe facilitar los trámites para poder acceder a este tipo de subvenciones, que son de todos.</li> <li>• Se necesita un momento de protección especial para colectivos minoritarios que están discriminados.</li> <li>• Se deben reconocer las inscripciones en otros registros que no sea el oficial de asociaciones del ayuntamiento (se entiende a la hora de otorgar subvenciones).</li> </ul>
--	---

<p><b>Objetivo 3:</b> Mejorar el servicio de atención al ciudadano en una cultura de fomento y respeto de los DDHH.</p>	
<p><b>¿Cuál era el problema?</b></p>	<p>Falta de formación y accesibilidad de los trabajadores públicos</p>
<p><b>Propuestas concretas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es necesario llevar a cabo un plan de formación integral en derechos humanos y desarrollar las capacidades de mediación en el trabajo policial</li> <li>• Llevar a cabo campañas y cursos de sensibilización sobre antisemitismo, islamofobia, homofobia (delitos de odio).</li> <li>• Cambio de la legislación sobre los manteros. No se trata sólo de cambiar la actuación contra ellos, sino de crear condiciones previas y trabajo previo para evitar que terminen trabajando como manteros.</li> <li>• Disminuir el enfoque represivo y caminar hacia una policía comunitaria y más comprensiva con las distintas</li> </ul>

	<p>sensibilidades e identidades de la sociedad madrileña.(OE.2.3)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De manera más general, es necesario mejorar el servicio de atención al ciudadano. Tanto a nivel de equipamientos como a nivel de los servicios. Existen todavía muchas barreras de acceso para dirigirse a los trabajadores del ayuntamiento por parte de la ciudadanía, y en particular para los colectivos más vulnerables (personas con diversidad funcional, inmigrantes en situación irregular administrativa, mujeres trabajadoras con problemas de conciliación familiar etc.)</li> </ul>
--	---

<b>Objetivo 4: Aplicar y aclarar la normativa existente en materia de delitos de odio</b>	
<b>¿Cuál era el problema?</b>	Problemas de aplicación de normativas relativas a delitos de odio.
<b>Propuestas concretas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y sensibilización de la policía en materia de DDHH. Eliminar toda forma de discriminación en el lenguaje y comportamiento de los cuerpos policiales (micro machismos, racismo etc.)</li> <li>• Cumplimiento de la normativa existente por parte de la policía sobre delitos de odio.</li> <li>• Condenar el enjuiciamiento criminal de supuestos delitos de odio, sobre todo hacer referencia al caso de los titiriteros.</li> <li>• Constreñir y prohibir acciones de movimientos que inciten al odio, la violencia y la intolerancia.</li> </ul>

<b>Objetivo 5: El ayuntamiento debe garantizar la laicidad en sus estructuras, en su funcionamiento y en el comportamiento de sus trabajadores y trabajadoras.</b>	
<b>¿Cuál era el problema?</b>	Ausencia de un enfoque de laicidad en las estructuras del ayuntamiento.
<b>Propuestas concretas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ayuntamiento tiene que potenciar y sumarse a la red de municipios por un estado laico.</li> <li>• Aprobar un reglamento municipal de laicidad que tiene como objetivo respetar todo tipo de conciencias: que regule los símbolos en el ámbito público, la representación en actos de culto, la utilización de los recursos y patrimonio público por las organizaciones religiosas. Que se regule también el</li> </ul>

	<p>ámbito de los actos civiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El ayuntamiento, en las escuelas infantiles de competencia municipal es necesario que respete la laicidad y los derechos del menor sobre ritos, y que proporcione un censo de estas prácticas en los centros. Se deben además publicar los gastos de estas prácticas religiosas.</li> <li>• Potenciar una oficina municipal de libertad de conciencia y derechos humanos para recoger y gestionar las quejas que pueda tener cualquier ciudadano o colectivo.</li> <li>• Publicar un censo de los edificios que están exentos de pagar el IBI y verificar si esas prácticas son y han sido legales.</li> <li>• Llevar a cabo una campaña de sensibilización e información sobre laicidad para la ciudadanía, los funcionarios y los cargos directivos y electos.</li> <li>• El ayuntamiento debe instar con una resolución en Pleno al estado:</li> <li>• Para derogar los acuerdos con la Santa Sede y acuerdos con cualquier confesión religiosa.</li> <li>• Derogar la ley de libertad religiosa y que se cree una ley de libertad de conciencia.</li> <li>• Derogar los artículos 522 y 525 del código penal contra los agravios y ofensas a los sentimientos religiosos.</li> <li>• Derogar el artículo 143 del código penal que impide el derecho de suicidio asistido.</li> </ul>
--	---

En este taller se propuso la organización de una reunión específica con las diferentes confesiones religiosas para profundizar y complementar diagnóstico y propuestas.